



CONCELLO DE ARZÚA

Rúa de Santiago, 2
15810 Arzúa
A Coruña
Teléfono: 981 50 00 00

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRABALLOS DE DESBROCE EN DIVERSAS PISTAS DO CONCELLO DE ARZÚA.” EXPEDIENTE TEDEC: 2022/C002/000018.

1.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio detallado en el proyecto denominado “TRABALLOS DE DESBROCE EN DIVERSAS PISTAS DO CONCELLO DE ARZÚA”.

2.- PRESUPUESTO.

El presupuesto de licitación máximo del contrato es de 16.473,71 € (14.976,10 € + 1.497,61 € en concepto de IVA) a imputar en la partida presupuestaria 1531 22799.

3.- PROPUESTA CONTRACTUAL.

Detallada en el proyecto elaborado por el arquitecto técnico municipal en mayo de 2022.

4.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de tres meses (o el que pueda resultar de aplicación en caso de que se oferte la reducción del plazo) a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, siendo el lugar de ejecución el término municipal del Ayuntamiento de Arzúa en los diversos tramos de la red viaria del mismo detallados en el proyecto que consta en el expediente de contratación.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

5.1.- La documentación y proposiciones que presenten los licitadores deberá presentarse única y exclusivamente de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arzúa:

https://sede.concellodearzua.com/opencms/gl/procedimientosytramites/tramites/SolicitudGeneral_N

en el plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

5.2.- Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en el lugar y plazo arriba indicados, en archivos electrónicos cuyos documentos deberán ser firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, y con la documentación y requisitos exigidos.

5.3.- La licitación electrónica y la presentación de ofertas electrónicas implica que la documentación podrá enviarse en archivos virtuales durante el plazo de presentación de ofertas, durante las 24 horas del día. El último día del plazo de presentación de ofertas podrá hacerse hasta las 23:00 horas 59 minutos y 59 segundos. Si la oferta es recibida después de dicho plazo y horario será excluida.

Diligencia: La pongo yo, secretaria del Ayuntamiento de Arzúa, para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Decreto de concejala delegada número 500/2022, de fecha 21/06/2022. Fdo. digitalmente por la secretaria. Dña. Rebeca Vázquez Vázquez



CONCELLO DE ARZÚA

Rúa de Santiago, 2
15810 Arzúa
A Coruña
Teléfono: 981 50 00 00

6.- PROPOSICIONES.

Los licitadores tendrán que presentar la siguiente documentación:

6.1.- Declaración responsable: (Artículos 140 y 141 LCSP).

D. _____
con domicilio en el municipio de _____ calle _____
nº _____ provincia _____
país _____ teléfono _____ / _____
con D.N.I./NIF (o Pasaporte o documento que lo sustituya) Nº _____
actuando en nombre propio (o en representación de _____
D.N.I. o N.I.F. Nº _____ y con domicilio en el municipio
de _____
_____ calle _____
nº _____, provincia _____, país _____ teléfono _____

Toma parte en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio
“TRABALLOS DE DESBROCE EN DIVERSAS PISTAS DO CONCELLO DE ARZÚA”,
a cuyos efectos

DECLARA RESPONSABLEMENTE :

1. Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta
2. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente
3. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad
4. Que no está incurso en prohibición de contratar alguna
5. Que está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que

autoriza al Ayuntamiento de Arzúa a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre dicha circunstancia (marcar lo que proceda con x):

- a) autoriza
b) no autoriza

6. A los efectos previstos de criterios de desempate certifica:

6.1. Que el número global de trabajadores de plantilla es de _____,
siendo el número particular de trabajadores con discapacidad en plantilla
de _____, lo que representa un porcentaje de _____%

6.2. Que el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla
es del _____%

Diligencia: La pongo yo, secretaria del Ayuntamiento de Arzúa, para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Decreto de concejala delegada número 500/2022, de fecha 21/06/2022. Fdo. digitalmente por la secretaria. Dña. Rebeca Vázquez Vázquez



CONCELLO DE ARZÚA

Rúa de Santiago, 2
15810 Arzúa
A Coruña
Teléfono:981 50 00 00

7. Que de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

8. Que la dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones es :
.....
.....

En _____ a ____ de _____ de 2022

EL LICITADOR (Firmado)

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

6.2.- Modelo de proposición:

D. _____
con domicilio en el municipio de _____ calle _____
nº _____ provincia _____
país _____ teléfono _____/
con D.N.I./NIF (o Pasaporte o documento que lo sustituya) Nº _____
actuando en nombre propio (o en representación de _____
D.N.I. o N.I.F. Nº _____ y con domicilio en el municipio
de _____
_____ calle _____
nº _____ , provincia _____ , país _____ teléfono _____

- Se compromete a ejecutar el contrato conforme al proyecto/memoria que rige esta contratación ofreciendo el siguiente precio: (DATOS SOLO EN NÚMEROS, NO EN LETRA)

- A) Precio sin IVA euros).
- B) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) Porcentaje: **10 %**. Importe..... euros
- C) TOTAL (A+ B).....EUROS

- Se compromete a ejecutar el contrato conforme al proyecto/memoria que rige esta contratación ofreciendo un plazo de ejecución de _____ días naturales, lo cual supone una reducción del plazo ejecución de _____ días naturales respecto al

Diligencia: La pongo yo, secretaria del Ayuntamiento de Arzúa, para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Decreto de concejala delegada número 500/2022, de fecha 21/06/2022. Fdo. digitalmente por la secretaria. Dña. Rebeca Vázquez Vázquez



CONCELLO DE ARZÚA

Rúa de Santiago, 2
15810 Arzúa
A Coruña
Teléfono:981 50 00 00

plazo de ejecución que figura en el proyecto (DATOS SOLO EN NÚMEROS, NO EN LETRA)

La propuesta de reducción de plazos únicamente será valorada si se acompaña de un programa de trabajo ajustado al plazo ofertado.

El licitador se compromete a mantener su oferta por un plazo mínimo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

En.....de.....de 2022

EL LICITADOR (Firmado)

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

7.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación con carácter previo a la adjudicación del contrato la siguiente documentación:

7.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cuando sea la primera vez que contrata con esta Administración o cuando ya estuviese presentada pero cambien las condiciones de su actividad).

I. Personas físicas (autónomos):

- Fotocopia del NIF, pasaporte o documento que lo substituya
- Fotocopia de la documentación acreditativa del alta en el IAE

II. Personas jurídicas (empresas):

- Fotocopia de la escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación Mercantil que resulte aplicable
- Si no fuese exigible: Fotocopia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial

Diligencia: La pongo yo, secretaria del Ayuntamiento de Arzúa, para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Decreto de concejala delegada número 500/2022, de fecha 21/06/2022. Fdo. digitalmente por la secretaria. Dña. Rebeca Vázquez Vázquez



CONCELLO DE ARZÚA

Rúa de Santiago, 2
15810 Arzúa
A Coruña
Teléfono:981 50 00 00

- Fotocopia de la tarjeta do CIF
- Fotocopia da documentación acreditativa da alta no IAE

7.2.- Impreso de designación de cuenta bancaria (cuando sea la primera vez que contrata con esta Administración o cuando ya estuviese presentada pero quiera dar de baja una designación de cuenta bancaria anterior)

Si la documentación mencionada en los apartados 1 y 2 anteriores obra en poder de esta Administración, llegará con indicarlo y no será preciso presentarla de nuevo.

Si estuviese dado de alta en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Galicia o en el del Estado, estarán dispensados de presentar los datos que figuran, sin perjuicio de que la Administración solicite aquellos datos o documentos que estime necesarios con el fin de verificar o comprobar la exactitud o vigencia de los mismos. En este supuesto indicará el número de inscripción y presentará una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el citado registro no experimentaron ninguna variación.

7.3.- En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DESEMPATE

8.1.- Criterios de adjudicación:

- **Oferta Económica.**
.....hasta 80 puntos

De acuerdo con la fórmula elaborada, a petición de la Diputación Provincial de la Coruña, por la Facultad de Matemáticas de la USC, y cuya desagregación, explicación de la fórmula y aplicación para su conocimiento figura en el siguiente enlace: <https://www.dacoruna.gal/valoracion/>

- **Reducción plazo de ejecuciónhasta 20 puntos**
(Plazo previsto: 3 meses)

A licitadora podrá ofertar un plazo total de ejecución de las obras inferior al previsto, siempre que quede garantizada la calidad en la ejecución de las obras.

Diligencia: La pongo yo, secretaria del Ayuntamiento de Arzúa, para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Decreto de concejala delegada número 500/2022, de fecha 21/06/2022. Fdo. digitalmente por la secretaria. Dña. Rebeca Vázquez Vázquez



CONCELLO DE ARZÚA

Rúa de Santiago, 2
15810 Arzúa
A Coruña
Teléfono: 981 50 00 00

La oferta deberá expresarse en días naturales. Si no se oferta en días, los meses serán considerados de treinta días y las semanas de siete días.

La valoración de la reducción del plazo ofertada será proporcional en relación con el límite máximo de reducción de plazo aprobado, no pudiendo exceder la reducción en más de 1,5 meses (45 días), es decir, que el plazo mínimo de ejecución de esta obra no podrá ser inferior a dos meses (60 días).

La propuesta de reducción de plazos únicamente será valorada si se acompaña de un programa de trabajo ajustado al plazo ofertado.

FÓRMULA:

$$P = 20 \times R/R_{\text{máx}}$$

P= Puntuación

R= Reducción ofertada en días

R_{máx} = Reducción máxima en días

Valoración: de 0 a 30 puntos

8.2.- Criterios de desempate:

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas (artículo 147 LCSP)

De persistir el empate, se realizará un sorteo.

9.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

9.1.- Se considerarán, en principio, como anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Diligencia: La pongo yo, secretaria del Ayuntamiento de Arzúa, para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Decreto de concejala delegada número 500/2022, de fecha 21/06/2022. Fdo. digitalmente por la secretaria. Dña. Rebeca Vázquez Vázquez



CONCELLO DE ARZÚA

Rúa de Santiago, 2
15810 Arzúa
A Coruña
Teléfono:981 50 00 00

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9.2.- Serán criterios objetivos para apreciar si la oferta es anormalmente baja o no, aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma; y en particular, en lo que se refiere a los valores indicados en el artículo 149.4 de la LCSP.

10.- FORMA DE PAGO

La forma de pago será la de pago único, una vez presentada la correspondiente factura a la finalización del servicio contratado, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la responsable del contrato, y aprobada por el órgano competente.

DATOS DE LA FACTURA:

1. IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO ENTIDAD LOCAL :
CONCELLO DE ARZUA
NIF:P1500600J
CÓDIGO:01150063

2. ÓRGANO DECISORIO/GESTOR:
ALCALDE/PRESIDENTE
CÓDIGO: LA0003229

3.- IDENTIFICACIÓN UNIDAD CONTABLE:
INTERVENCIÓN- TESORERÍA
CÓDIGO: LA0003230

4.- IDENTIFICACIÓN UNIDAD TRAMITADORA:
ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS
CÓDIGO LA0013784

Diligencia: La pongo yo, secretaria del Ayuntamiento de Arzúa, para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Decreto de concejala delegada número 500/2022, de fecha 21/06/2022. Fdo. digitalmente por la secretaria. Dña. Rebeca Vázquez Vázquez



CONCELLO DE ARZÚA

Rúa de Santiago, 2
15810 Arzúa
A Coruña
Teléfono:981 50 00 00

5.- CÓDIGO DE EXPEDIENTE: 2022/C002/000018

Diligencia: La pongo yo, secretaria del Ayuntamiento de Arzúa, para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Decreto de concejala delegada número 500/2022, de fecha 21/06/2022. Fdo. digitalmente por la secretaria. Dña. Rebeca Vázquez Vázquez